



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **132** -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 JUN. 2019

VISTOS:

Informe N° INFORME N° 054- 2019-GRAP/13/GRI/CBEM, de fecha 14/06/2019, Proveído Administrativo N° 3685, de fecha 05/06/2019, Informe N° 885-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 04/06/2019, Informe N° 101-2019-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 03/06/2019, Informe N° 140-2019-GRAP/DRAJ de fecha 05/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 20/03/2013, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 007-2013-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero, Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, con un presupuesto de S/ 3'836,246.56;

Que, en fecha 13/10/2014 el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **APROBAR** la Actualización de Costos y Presupuestos del proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac”, por la suma de S/ 3'583,605.78 nuevos soles;

Que, en fecha 15/06/2017, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 225-2017-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Registro de modificaciones ejecutadas sin evaluación del Proyecto de Inversión Pública, “**Mejoramiento de los servicios Educativos de la I.E. Esther Roberti Gameo, Distrito de Abancay – Región Apurímac**”, con Código SNIP N° 147197;

Que, en fecha 06/09/2018, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 418-2018-GR/APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** en vías de regularización el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de sesenta y dos (62) días calendario de la Obra: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac”, siendo la nueva fecha de terminación de obra el día 29 de diciembre del 2017;

Que, en fecha 12/11/2018, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 523-2018-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** en vías de regularización el expediente de **Modificaciones no Sustanciales, sin Incremento Presupuestal N° 01** (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y deductivos vinculantes) del Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac”, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 12/11/2018, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 524-2018-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** en vías de regularización el expediente de **Modificaciones no Sustanciales, con Incremento Presupuestal N° 02** (Partidas Nuevas y Mayores metrados) del Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, en fecha 06/05/2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2019-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** en vías de regularización de **Ampliación de Plazo N° 02**, por el período de 122 días calendario del proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac”, modificación en fase de ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR, de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en su **Artículo 1º**, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...); En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) Las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el **artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8** Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el **artículo 33º** prevé: **33.1** “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, del mismo modo lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada: “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe N° 006-2019-GRAP/GRI/SGO/MQP/RO de fecha 16/01/2019, el Ing. Mauro Quispe Palomino - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, el Informe de Ampliación de plazo N° 03 del Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac”, a fin de proceder en cumplimiento a sus funciones con la revisión correspondiente de la documentación referida. En ese mismo sentido, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 039-2019-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

132



GRAP/GRI/SOBRAS-13-01 de fecha 17/01/2019, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del mencionado proyecto a la Directora de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – CPCC Margarita María Culi Joyllo, para su revisión y posterior probación resolutive;

Que, en fecha 07/02/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa - Ing. Marco Antonio Oscco Aldazabal, emite el Informe N° 028-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSL TPI/C.S.P.A.D.MAOA; poniendo de conocimiento lo siguiente:

- De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores el expediente es recepcionado por esta Coordinación, así mismo el cuadro siguiente muestra el desagregado que refleja la solicitud de **Ampliación de Plazo N°03** y las causales que conforman los **139 días calendarios** solicitados y se tiene:

ITEM	CAUSAL	PERIODO	N° DIAS
1	ADICIONAL CUARTO NIVEL	14/05/2018 - 16/09/2018	127
2	PARALIZACION DE OBRA	02/05/2018 - 13/05/2018	12
TOTAL			139

Cuadro N° 01, Desagregado de Ampliación de Plazo N° 03

- En base a lo mostrado en el Cuadro anterior, se tienen las siguientes causales para la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 del proyecto en mención y se tiene: **Adicionales de Obra y Paralización de Obra.**
- Para la **causal N°01**, Ejecución de **PARTIDAS ADICIONALES** se sustenta en base al periodo de ejecución que demanda la realización de cada una de estas actividades, el expediente en evaluación adjunta los siguientes cuadros de Relación de Partidas y Metrados así como el cálculo del Plazo correspondiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	MAYORES METRADOS CUARTO NIVEL			
		UNID	P. UNIT.	METRADO	VALORIZ. SI.
2	ESTRUCTURAS				
2.01	BLOQUE I Y BLOQUE IV (NUEVA INFRAESTRUCTURA)				
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02	CONCRETO SIMPLE				
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.03.06	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNAS Y VIGAS				
02.01.03.06.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	457.12	5.91	2,701.58
02.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	39.71	76.37	3,032.65
02.01.03.06.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNETAS	KG	4.67	379.97	1,774.46
02.01.03.08	VIGUETAS				
02.01.03.08.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/CM2	M3	417.08	3.45	1,438.93
02.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	M2	39.71	38.93	1,545.91
02.01.03.08.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNETAS	KG	4.67	312.64	1,460.03
3	ARQUITECTURA				
3.01	BLOQUE I Y BLOQUE IV(NUEVA INFRAESTRUCTURA)				
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
03.01.01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M2	138.13	90.20	12459.33
03.01.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M2	84.91	236.88	20113.48
03.01.01.03	MURO DE DRYWALL FIBROCEMENTO	M2	70	40.00	2800
03.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.01.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	M2	24.57	17.70	434.89
03.01.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M2	25.41	375.64	9545.01
03.01.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M2	31.21	261.00	8145.81
03.01.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS SUPERFICIE INTERIORES	M2	29.95	142.02	4253.5
03.01.02.05	TARRAJEO EN COLUMNAS SUPERFICIE EXTERIORES	M2	30.1	108.02	3251.4
03.01.02.06	TARRAJEO EN VIGAS SUPERFICIE INTERIOR	M2	31.21	96.47	3010.83
03.01.02.07	TARRAJEO EN VIGAS SUPERFICIE EXTERIOR	M2	32.32	109.8	3548.74
03.01.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M	16.88	249.91	4218.48
03.01.02.09	BRUÑAS DE 1 CM	M	5.97	336.44	2008.55
03.01.03	CIELORRASOS				
03.01.03.02	CIELO RASO BALDOSA DE FIBROCEMENTO	M2	61.45	531.57	32664.98





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
03.01.04.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45M X 0.45M	M2	57.85	124.02	7174.56
03.01.04.03	CONTRAPISO DE 48 MM.	M2	32.93	112.75	3712.86
03.01.04.06	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	25.5	541.22	13801.11
03.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.01.05.01	ZOCALO CERAMICO DE 45cm x 45cm H=1.50m	M2	60.83	32.40	1970.89
03.01.05.03	CONTRAZOCALO CERAMICO DE 10CM x 45CM	M	18.25	80.02	1460.37
03.01.06	CARPINTERIA DE MADERA				
03.01.06.01	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO AGUANO	M2	417.57	26.88	11224.28
03.01.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM.+ MARCO AGUANO 2X3"	M2	394.18	7.56	2980
03.01.06.03	PUERTA EN SS.HH. CON MELAMINE DE 1" MARCO DE ALUMINIO	M2	239.02	5.76	1376.76
03.01.06.04	TABQUERIA PREFABRICADO DE MELAMINA EN SS.HH.	M2	204.06	6.84	1395.77
03.01.07	CARPINTERIA METALICA				
03.01.07.04	CANTONERA DE 2" DE FIERRO EN BORDES DE PASO Y CONTRAPASO	M	36.59	37.80	1383.1
03.01.08	TECHO Y COBERTURA				
03.01.09	CERRAJERIA				
03.01.09.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	PZA	16.55	36.00	595.8
03.01.09.02	CERRADURA DE TRES GOLPES FORTE	PZA	111.14	6.00	666.84
03.01.09.03	CERRADURA PARA BAÑO SEGURO INT. DE PERILLA O MANIJA	PZA	94.14	4.00	376.56
03.01.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
03.01.10.01	VIDRIO LAMINADO DE 6MM.SISTEMA NOVA	P2	26.56	1186.35	31509.46
03.01.11	PINTURAS				
03.01.11.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	16.16	516.93	8353.59
03.01.11.02	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	13	192.24	2499.12
03.01.11.03	PINTURA VINILICO EN SUPERFICIE COLUMNA INTERIOR	M2	16.84	131.12	2208.06
03.01.11.04	PINTURA SATINADO EN SUPERFICIE COLUMNA EXTERIOR	M2	14.76	165.71	2445.88
03.01.11.05	PINTURA VINILICO EN SUPERFICIE VIGAS INTERIOR	M2	16.91	93.29	1577.53
03.01.11.06	PINTURA SATINADO EN SUPERFICIE VIGAS EXTERIORES	M2	14.34	70.72	1014.12
03.01.11.10	PINTURA ANTICORROSIVO EN BARANDAS	M	5.49	31.85	174.86
03.01.11.11	PINTURA EN PASAMANOS METALICOS	M	8.5	31.85	270.73
03.01.11.12	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M2	24.87	22.79	566.79
4	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.01	BLOQUE I Y IV (NUEVA INFRAESTRUCTURA)				
04.01.01	APARATOS SANITARIOS				
04.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	PZA	296.32	4.00	1185.28
04.01.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO + ACCESORIO	PZA	210.66	4.00	842.64
04.01.01.05	URINARIOS DE PARED	PZA	91	2.00	182
04.01.02	ACCESORIOS SANITARIOS				
04.01.03	COLOCACION DE APARATOS SANITARIAS				
04.01.03.01	COLOCACION DE INODORO DE LOSA BLANCA	UND	53.74	4.00	214.96
04.01.03.03	COLOCACION DE LAVATORIO DE PARED BLANCO + ACCESORIO	PZA	53.74	4.00	214.96
04.01.03.06	COLOCACION DE URINARIOS DE LOSA	UND	107.47	2.00	214.94
04.01.04	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.01.04.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 2"	PTO	65.06	6.00	390.36
04.01.04.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 4"	PTO	65.95	4.00	263.8
04.01.04.03	RED DE TUBERIA PVC DE 2"	M	13.25	12.00	159
04.01.04.04	RED DE TUBERIA PVC DE 4"	M	27.4	13.00	356.2
04.01.04.07	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	PZA	34.79	2.00	69.58
04.01.04.08	SUMIDEROS DE 2"	PZA	28.33	10.00	283.3
04.01.04.09	SALIDA DE VENTILACION PVC Ø 2"	PTO	69.88	4.00	279.52
04.01.05	REDES DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES				
04.01.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	PTO	24.18	10.00	241.8
04.01.05.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 Ø DE 1/2"	M	8.3	22.00	182.6
04.01.05.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 Ø DE 3/4"	M	5.62	24.00	134.88
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5.01	TABLEROS				
05.01.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD - 05(BLOQUE IV)	EQP	1653.21	1.00	1,653.21
5.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ				
05.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO	70.9	50.00	3,545.00
05.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	116.89	11.00	1,285.79
5.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
05.03.06	LUMINARIA PARA ADOSAR CON 2 FLUORESCENTE LINEAL DE 18 W ,REJILLA Y SISTEMA OPTICO PARABOLICO TIPO TBS198 C6 O SIMILAR	UND	114.43	50.00	5,721.50
05.03.16	LUMINARIA PARA EMPOTRAR CN 1 FLORESCENTE CIRCULAR 36W, REJILLA Y SISTEMA	PTO	45	14.00	630.00
5.04	INTERRUPTORES				
05.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	PTO	55.5	10.00	555.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



05.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	PTO	57.5	4.00	230.00
5.05	TOMACORRIENTES				
05.05.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE CON PUESTA TIERRA, INCLUYE INSTALACION DE TOMACORRIENTE EN MURO	PTO	97.35	45.00	4,380.75
5.15	SALIDAS DE SISTEMAS ESPECIALES				
05.15.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	PTO	146.11	14.00	2,045.54
5.16	PRUEBAS ELECTRICAS				
05.16.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	UND	400	1.00	400.00

En base a las Partidas mostradas en el cuadro anterior, se debe precisar que los Metrados descritos sirven como base para el **Cálculo del Plazo** correspondiente que demandará la ejecución de las partidas, por lo cual se adjunta el cálculo correspondiente expresado en el Cuadro siguiente:

CALCULO DE DIAS EFECTIVOS PARA CADA PARTIDA						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	CALCULO DE DIAS EFECTIVOS			
			METRADO	Nº DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO (UND/DIA)	PARCIAL (DIAS)
POR METAS DEL PRYECTO						
2	ESTRUCTURAS					
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
02.01.03.06	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNAS Y VIGAS					
02.01.03.06.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	5.91	3	4	0.49
02.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	76.37	3	15	1.8
02.01.03.06.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNETAS	KG	379.97	1	50	7.6
02.01.03.08	VIGUETAS					
02.01.03.08.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/CM2	M3	3.45	3	4	0.29
02.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	M2	38.93	3	15	0.87
02.01.03.08.03	ACERO GRADO 60 EN VIGUETAS	KG	312.64	1	50	6.25
3	ARQUITECTURA					
3.01	BLOQUE I Y BLOQUE IV (NUEVA INFRAESTRUCTURA)					
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					
03.01.01.01	MUROS DE CABEZA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M2	90.2	3	24	1.55
03.01.01.02	MUROS DE SOGA LADRILLO MECANIZADO DE 18 HUECOS (ARCILLA)	M2	236.88	3	30	2.83
03.01.01.03	MUROS DE DRAYWO FIBRACEMTO	M2	40	2	15	1.33
03.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					
03.01.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA	M2	17.7	3	36	0.56
03.01.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M2	375.64	3	36	3.48
03.01.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M2	261	3	36	2.42
03.01.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS SUPERFICIE INTERIORES	M2	142.02	2	24	2.96
03.01.02.05	TARRAJEO EN COLUMNAS SUPERFICIE EXTERIORES	M2	108.02	2	24	2.25
03.01.02.06	TARRAJEO EN VIGAS SUPERFICIE INTERIOR	M2	96.47	2	24	2.01
03.01.02.07	TARRAJEO EN VIGAS SUPERFICIE EXTERIOR	M2	109.8	2	24	2.29
03.01.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	M	249.91	2	22	5.68
03.01.02.09	BRUÑAS DE 1 CM	M	336.44	2	30	5.61
03.01.02.10	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT					
03.01.02.11	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA					
03.01.03	CIELORRASOS					
03.01.03.02	CIELORRASO BALDOSA DE FIBROCEMENTO	M2	531.57	4	20	6.64
03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS					
03.01.04.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.45M X 0.45M	M2	124.02	3	25	1.65
03.01.04.03	CONTRAPISO DE 48MM	M2	112.75	5	18	1.25
03.01.04.06	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO	M2	541.22	4	35	3.87
03.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					
03.01.05.01	ZOCALO CERAMICO DE 45cm X 45cm H=1.50m	M2	32.4	2	25	0.65
03.01.05.03	CONTRAZOCALO CERAMICO DE 10cm X 45cm	M	80.02	2	25	1.6





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

03.01.06	CARPINTERIA DE MADERA					
03.01.06.01	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO AGUANO	M2	26.88	2	45	0.3
03.01.06.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY 4MM + MARCO AGUANO 2X3	M2	7.56	1.38	25	0.22
03.01.06.03	PUERTA EN SS.HH CON MELAMINE DE 1" MARCO DE ALUMINIO	M2	5.76	1	22	0.26
03.01.06.04	TABIQUERIA PREFABRICADO DE MELAMINA EN SS.HH	M2	6.84	3	20	0.11
03.01.07	CARPINTERIA METALICA					
03.01.07.04	CANTONERA DE 2" DE FIERRO EN BORDES DE PASO Y CONTRAPASO	M	37.8	2	25	0.76
03.01.09	CERRAJERIA					
03.01.09.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	PZA	36	1	7	5.14
03.01.09.02	CERRADURA DE TRES GOLPES FORTE	PZA	6	1	2	3
03.01.09.03	CERRADURA PARA BAÑO SEGURO INT. DE PERILLA O MANIJA	PZA	4	1	4	1
03.01.10	VIDRIOS. CRISTALES Y SIMILARES					
03.01.10.01	VIDRIO LAMINADO DE 6MM, SISTEMA NOVA	P2	1,186.35	2	80	7.91
03.01.11	PINTURAS					
03.01.11.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	516.93	3	25	6.89
03.01.11.02	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	M2	192.24	3	25	2.56
03.01.11.03	PINTURA VINILICO EN SUPERFICIE COLUMNA INTERIOR	M2	131.12	3	25	1.75
03.01.11.04	PINTURA SATINADO EN SUPERFICIE COLUMNA EXTERIOR	M2	165.71	3	25	2.45
03.01.11.05	PINTURA VINILICO EN SUPERFICIE VIGAS INTERIOR	M2	93.29	3	25	1.24
03.01.11.06	PINTURA SATINADO EN SUPERFICIE EXTERIORES	M2	70.72	3	25	0.94
03.01.11.10	PINTURA ANTICORROSIVO EN BARANDAS	M	31.85	2	25	0.84
03.01.11.11	PINTURA EN PASAMANOS METALICOS	M	31.85	2	25	0.84
03.01.11.12	PINTURA AL BARNIZ EN PUERTAS	M2	22.79	2	10	1.54
03.01.12	OTROS					
03.01.12.01	MESA DE TRABAJO DE C° A° F° C=175KG/CM2 INCLUYE REVESTIDO CER					
4	INSTALACIONES SANITARIAS					
4.01	BLOQUE I Y IV (NUEVA INFRAESTRUCTURA)					
04.01.01	APARATOS SANITARIOS					
04.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	PZA	4	1	2	2
04.01.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO + ACCESORIO	PZA	4	1	2	2
04.01.01.05	URINARIOS DE PARED	PZA	2	1	1	2
04.01.03	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS					
04.01.03.01	COLOCACION DE INODOROS DE LOSA BLANCA	UND	4	1	55	0.07
04.01.03.03	COLOCACION DE LAVATORIO DE PARED BLANCO+ACCESORIO	UND	4	1	55	0.07
04.01.03.06	COLOCACION DE URINARIOS DE LOSA	UND	2	1	45	0.04
04.01.04	SISTEMA DE SASAGUE Y VENTILACION					
04.01.04.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 2"	PTO	6	1	55	0.11
04.01.04.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL DE 4"	PTO	4	1	65	0.12
04.01.04.03	RED DE TUBERIA PVC DE 2"	ML	12	1	55	0.25
04.01.04.04	RED DE TUBERIA PVC DE 4"	ML	13	1	65	0.25
04.01.04.07	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	UND	2	1	65	0.22
04.01.04.08	SUMIDEROS DE 2"	UND	10	1	65	0.25
04.01.04.09	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	PTO	4	1	65	0.06
04.01.05	REDES DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES					
04.01.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	PTO	10	1	45	0.22
04.01.05.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC C-10 Ø DE 1/2"	M	22	1	45	0.49
04.01.05.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SP C-10 Ø DE 3/4"	M	24	1	45	0.53
5	INSTALACIONES ELECTRICAS					
5.01	TABLEROS					
05.01.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (BLOQUE IV)	EQP	1	1	50	0.2
5.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ					
05.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO	50	1	55	1.05
05.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	11	1	55	0.25
5.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



05.03.06	LUMINARIA PARA ADOSAR CON 2FLUORESCENTES LINEAL DE 18W, REJILLA Y SISTEMA	UND	50	1	10	5
05.03.16	LUMINARIA PARA EMPOTRAR CON 1 FLUORESCENTE CIRCULAR DE 36W, REJILLA Y SISTEMA	UND	14	1	10	1.45
5.04	INTERRUPTORES					
05.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	PTO	10	1	10	1
05.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	PTO	4	1	10	0.4
5.05	TOMACORRIENTES					
05.05.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE CON PUESTA TIERRA, INCLUYE INSTALACION	PTO	45	1	20	2.55
5.15	SALIDA DE SISTEMAS ESPECIALES					
05.15.01	SALIDA PARA DETECTORES DE HUMO	PTO	14	1	10	1.4
5.16	PRUEBAS ELECTRICAS					
05.16.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	UND	1	1	1	1
TOTAL DE DIAS						127

Por lo descrito en el cuadro anterior, el plazo solicitado a raíz de la causal **Adicionales de Obra** representa una solicitud de **127 días calendario**.

Se debe precisar en referencia a esta causal, el Expediente como sustento de la misma **adjunta** Copia de las Resoluciones Aprobatorias de las Modificaciones del Expediente Técnico, se adjunta **Resolución Gerencial General Regional N°523-2018-GR-APURIMAC/GRI (Modificación N°01)** y **Resolución Gerencial General Regional N°524-2018-GR-APURIMAC/GRI (Modificación N°02)**.

Así mismo se complementa el Sustento de esta causal anexando **Copias de las Anotaciones del Cuaderno de Obra** en donde se especifica la necesidad de la **realización** de las Partidas Adicionales de Obra correspondientes al **reacondicionamiento del 4to Nivel**, esto en base a las Coordinaciones y disposiciones realizadas con las dependencias correspondientes a cargo de la Ejecución de la Obra, el **Cuaderno de Obra** describe las anotaciones realizadas por el **Residente de Obra** así como por el **Inspector** de la misma.

- En referencia a la **causal N° 02, PARALIZACIÓN DE OBRA**, el expediente en evaluación muestra el siguiente desgajado en referencia a esta causal:

ITEM	CAUSAL	PERIODO	Nº DIAS
2	Paralización De Obra	02/05/2018 - 13/05/2018	12

La causal descrita a través del cuadro anterior, se sustenta adjuntando Copia del **Acta de Paralización de Obra**, la misma que es **visada** por el **Inspector de Obra** así como del **Residente de Obra**, la Paralización se da post de definir la continuidad del Proyecto en cuanto a la Ejecución del 4to Nivel en vista de las Observaciones realizadas por el Ingeniero representante del Ministerio de Economía y Finanzas, definida la continuidad se solicita la entrega de un Expediente de las Partidas a realizarse para la culminación de dicho Adicional, la fecha de Paralización sindicada en dicho Acta es el **02 de Mayo de 2018**.

Así mismo el Expediente complementa el sustento de esta causal adjuntando Copia del **Acta de Reinicio de Obra** la misma que sindicada como fecha de Reinicio el **14 de Mayo de 2018**, definida la **continuidad** de la Obra para la culminación del Reacondicionamiento del 4to Nivel, la misma cuenta con la **visación** del Residente de Obra así como el Inspector de la misma, de manera que sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo bajo esta causal de **12 días calendario**.

El expediente de Ampliación de Plazo adjunta **Cronograma de Ejecución Reprogramado** en base al Avance Físico hasta el periodo cubierto por la **Ampliación de Plazo N°02** y al **Saldo de Obra** hasta el periodo mencionado, por lo cual **se sustenta** lo estipulado en dicho documento así como la fecha de Término Reprogramada con la influencia de la **Ampliación de Plazo N°03**, dando fe de lo descrito en la **Directiva N°01-2010-GR.APURIMAC/PR**.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



- El expediente adjunta un **Flujograma** que muestra el desagregado de las Ampliaciones de Plazo aprobadas (Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación de Plazo N°02) así como la solicitada (Ampliación de Plazo N°03), por lo que se adjunta el documento mencionado.
- El Expediente de Ampliación de Plazo N°03, cuenta con la **visación expresa** en la totalidad del Expediente por parte del **Residente de Obra** en señal de **Conformidad** de todo lo estipulado a través de los datos y de la documentación presente en dicho Expediente.

En sus conclusiones señala que:

- En base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando como **aliciente principal** lo indicado por el Residente de Obra – Ing. Mauro Quispe Palomino, en el documento de la referencia **INFORME N°006-2019-GRAP/GRI/SGO/MQP/RO**, así como la visación expresa del mismo de todo el Expediente en señal de **Conformidad**, se recomienda **TRAMITAR** el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** en **vías de regularización** por un total de **139 días calendario**, bajo el siguiente detalle:

<i>Fecha De Inicio</i>	01/02/2017	R.G.R. N°225-2017-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico)
<i>Plazo De Ejecución</i>	270	
<i>Fecha De Terminó</i>	28/10/2017	
<i>Ampliación de Plazo N°01</i>	62	R.G.R. N°418-2018-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01)
<i>Fecha de Término Reprogramada N°01</i>	29/12/2017	
<i>Ampliación de Plazo N°02</i>	122	En Trámite de Aprobación de Resolución.
<i>Fecha de Término Reprogramada N°02</i>	30/04/2018	
Ampliación De Plazo N°03	139	PENDIENTE DE APROBACIÓN
Fecha De Término Reprogramada N°03	16/09/2018	

- Que, finalmente el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Ingeniero Marco Antonio Oscco Aldazabal; concluye indicando que se debe derivar el informe, y la documentación adjunta a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se proceda con el registro correspondiente de manera que se continúe con el trámite para la aprobación vía resolutive de la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 en vías de regularización;

Que, en fecha 07/02/2019 la Directora Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – CPCC. Margarita María Culi Joyllo, emite el Informe N° 106-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remitiendo el Expediente de Ampliación de plazo N° 3, en vías de regularización del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac**, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, solicitando el registro respectivo en el Formato N° 01, para continuar con la aprobación vía acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 21-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 19/02/2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión - Eco. Julio C. Chalco Segovia, pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, respecto al Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución Proyecto con Código Único 2135126, manifestando que se ha evaluado y registrado las modificaciones en fase de ejecución en el banco de inversiones de Invierte.pe, conforme establece el **numeral 32.2 del Artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**; asimismo, indica que cuenta con la conformidad técnica de la Dirección Regional Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de obras por Administración Directa y de la Sub Gerencia de Obras;

Que, en fecha 19/02/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Jurídica, el Memorando N° 167-2019-GRAP/13/GRI, solicitando la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Ampliación N° 03 en vías de regularización del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, con Modificación en Fase de Ejecución y código 2135126;

Que, en fecha 25/02/2019 el Director de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Edwin Mantilla Llerena, emite el Informe N° 125-2019-GRAP/DRAJ, devolviendo el expediente de Ampliación N° 03 del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, señalando que se ha evidenciado ciertas observaciones, por lo que remite el mismo a efectos de subsanar las observaciones advertidas;

Que, en fecha 19/02/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, remite el Memorando N° 205-2019-GRAP/13/GRI, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, levantando las observaciones advertidas y a su vez solicitando la aprobación vía acto resolutivo;

Que, en fecha 05/03/2019 el Director de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Edwin Mantilla Llerena, emite el Informe N° 140-2019-GRAP/DRAJ, devolviendo el expediente de Ampliación N° 03 del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, señalando que se ha evidenciado observaciones, por lo que remite el mismo a efectos de subsanar las observaciones advertidas;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, mediante Proveído Administrativo N° 3685 de fecha 05/06/2019, remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 14/06/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 054-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que señala que:

Vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución - Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero, Distrito de Abancay, Región Apurímac”**, con Código Único 2135126, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y por la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. Cuenta con el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero”, Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, con Código Único 2135126.
4. Este expediente tiene como sustento legal, la **Directiva N° 01-2010-G.R.APURIMAC/PR**; denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

En consecuencia cabe señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Modificación en la Fase de Ejecución, el mismo que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras y el Residente de Obra, quienes recomiendan la Aprobación de las Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, **Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, con código único 2135126, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;



Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente de Ampliación de plazo N° 03, del proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, **Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, por el periodo de 139 días calendario, en la Fase de Ejecución, por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente de Obra, con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, **SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCION EL 16/09/2018** de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Fecha De Inicio</i>	01/02/2017	R.G.R. N°225-2017-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico)
<i>Plazo De Ejecución</i>	270	
<i>Fecha De Termino</i>	28/10/2017	R.G.R. N°418-2018-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01) <i>En Trámite de Aprobación de Resolución.</i>
<i>Ampliación de Plazo N°01</i>	62	
<i>Fecha de Término Reprogramada N°01</i>	29/12/2017	
<i>Ampliación de Plazo N°02</i>	122	PENDIENTE DE APROBACIÓN
<i>Fecha de Término Reprogramada N°02</i>	30/04/2018	
<i>Ampliación De Plazo N°03</i>	139	
<i>Fecha De Término Reprogramada N°03</i>	16/09/2018	



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de obra, Inspector de Obra y Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras y personal asignado al proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Esther Roberti Gamero**”, **Distrito de Abancay, Región - Apurímac**”, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, acciones y fines de ley que amerita por corresponder.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/OG
CBEM/ABOG

